

MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 1189 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX.

Página 1 de 3

CONTRATO	1189 DE 2015	
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- MEN  INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX	
ОВЈЕТО	CONSTITUCIÓN DEL "FONDO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN RROM" PARA FINANCIAR, A TRAVÉS DE CRÉDITOS CONDONABLES, EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES RROM EN COLOMBIA"	

Entre los suscritos a saber: de una parte, JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.054.575, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 050 del 19 de enero de 2021, debidamente posesionado mediante acta del 25 de enero 2021 y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 4 de enero de 2021, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT No. 899.999.001-7, y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra, EDUARDO ELÌAS BARCHA BOLÌVAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.133.921, quien actúa en calidad de VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, con NIT 899.999.035-7, de conformidad con la Resolución No. 002 del 3 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante Acta 2 de fecha 7 de enero de 2020, facultado para contratar mediante Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada por el artículo 2 de la Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, hemos acordado suscribir la presente adición, de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor del contrato mediante el estudio previo EP-2021-0572, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

<b>CLAUSULA PRIMERA-</b>
ADICIÓN DEL VALOR
DEL CONTRATO:

Adicionar al Contrato 1189 de 2015 la suma MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$1.062.139.120,00) con el fin de garantizar la apertura de la convocatoria para el 2021-2, por parte del ICETEX, con la que se estima la adjudicación de alrededor de 17 créditos condonables, cubriendo los gastos de matrícula y sostenimiento de toda la cohorte.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	\$ 117.004.333
Adición No. 1 (Vigencias Futuras)	\$ 547.942.553
Adición No. 2	\$ 119.957.413
Adición No. 3	\$ 125.955.284
Adición Actual No. 5	\$ 1.062.139.120
Total, Valor final	\$ 1.972.998.703

Para todos los efectos legales el valor total del contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE.



MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 1189 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX.

Página 2 de 3

## (\$1.972.998.703).

El ICETEX descontará de los recursos del Fondo por concepto de Gastos de Administración, una suma correspondiente al 0.84% de los recursos consignados al ICETEX por parte del Ministerio de Educación Nacional, de igual manera descontará de los recursos del fondo, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.

Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, correspondiente a la suma aprobada en ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable posteriormente.

Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será el correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.

## CLAUSULA SEGUNDA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la adición se garantiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33721 de fecha 07 de enero de 2021, Unidad Ejecutora 22-01-01, MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL, Dependencia 55 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-47-0-2202007-02, "Adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria – apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia nacional", Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, por valor de (\$1.062.139.120,00).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 1955 de 2019, el ICETEX destinarán los recursos de excedentes girados para las renovaciones de este mismo fondo, sin que implique adición de recursos por este valor, teniendo en cuenta que ya están disponibles en dicho fondo.

## CLAUSULA TERCERA-DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN:

El valor de la presente adición se desembolsará al ICETEX, de la siguiente manera:

Un único desembolso por valor de MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.062.139.120,00) en un (1) único giro, contra la fase de alistamiento de la convocatoria 2021-2, que tendrá como resultado el texto de la convocatoria y el Reglamento Operativo.

Para el pago, se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Ministerio de Educación Nacional, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes parafiscales (SENA, ICSF y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el revisor fiscal, según sea el caso.

Los recursos aportados por el Ministerio deben ser comprometidos dentro de la vigencia 2021. El desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja -PAC del Ministerio.



MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 1189 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX.

Página 3 de 3

Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
 El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para ejecución del correspondiente registro presupuestal.

En constancia se suscribe a los 16-03-2021

**POR EL MINISTERIO** 

**POR EL ICETEX** 

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán

Revisó: Cielo Alexandra Vega Navarro Proyectó: Martha Lorena Galvis Pérez

Estudio previo: Marcela Teresa Torres Harker Youldon Harker